JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

En este proceso ordinario laboral de única instancia, promovido por MARÍA GIRLESA TAMAYO HENAO contra COLPENSIONES., conforme al memorial allegado en correo electrónico del 16 de octubre de 2020, se reconoce personería como apoderado de la demandante al abogado LUIS MIGUEL ARAGON MUÑOZ portador de la T.P 345.367. En ese orden de ideas, se entiende revocado cualquier otro poder otorgado en el proceso.

NOTIFÍQUESE

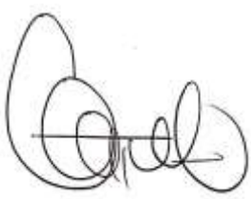

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

05001 41 05 004 2020 00040 00

EMV

Firmado Por:

MARIA CATALINA MACIAS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 04 MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSA

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 149, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 22 de OCTUBRE de 2020, los cuales pueden ser consultados aquí: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home .

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c77b16f971f44740b8603f31670da76f061653e6ac0415ea2c029537d465dec1**

Documento generado en 21/10/2020 03:23:31 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica